

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 8 de Junio de 2012

**CONFIERE PATROCINIO DEL GOBIERNO A
EXPOSICIONES “EXPOSOFO 2012” Y
“AIRES DEL NIELOL 2012”**

Núm. 497 exento.- Santiago, 26 de abril de 2012.-
Vistos: El oficio Ord. N° 306, de 13 de abril de 2012,
del Ministerio de Agricultura; las solicitudes de 2 de
abril de 2012, del Presidente de la Sociedad de Fomen-
to Agrícola de Temuco A.G., y lo dispuesto en la ley N°
11.534; en el decreto N° 159, de 1979, del Ministerio
de Hacienda; en el decreto N° 19, de 2001, del Minis-
terio Secretaría General de la Presidencia, y en la
resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría Gene-
ral de la República,

Decreto:

1.- Confiérese el Patrocinio del Gobierno y declá-
rase Internacional la “LXXXII Exposición Agrícola,
Ganadera, Industrial y Comercial de Temuco - Expo-
sofo 2012 - Feria Internacional Agroalimentaria de La
Araucanía”, organizada por la Sociedad de Fomento
Agrícola de Temuco A.G., que se llevará a efecto
desde el día 6 y hasta el día 11 de noviembre de 2012,
en la ciudad de Temuco.

2.- Habilitase como Recinto Ferial para el desa-
rrollo de la Exposición que se menciona en el N° 1
precedente, el Parque de Exposiciones “Charles Ca-
minondo Echart”, ubicado en la ciudad de Temuco, IX
Región, cuyos dealindes son los siguientes:

Al Norte : Con Parcela N°4, en 455 mts. y Fundo
Santa Ana, en 570 mts.
Al Sur : Con Parcela N°2, en 235 mts. y Parce-
la N° 3, en 455 mts.
Al Oriente : Con Ruta Longitudinal de Temuco al
Norte, en 690 mts.
Al Poniente : Con Fundo Santa Margarita y parte de
lote N° 2, en 635 mts.

3.- Confiérese el Patrocinio del Gobierno a la
Exposición XVII versión de la Semana de las Tradi-
ciones Chilenas “Aires del Nielol”, organizada por la
Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G., que
se llevará a efecto desde el día 14 al día 19 de septiem-
bre de 2012, en el Parque de Exposiciones “Charles
Caminondo Echart”, ubicado en la ciudad de Temuco,
IX Región.

4.- Se deja constancia que las exposiciones a que
se refiere este decreto, gozarán de la exención de los
impuestos fiscales y municipales que indica el artículo
1° de la ley N° 11.534.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden
del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascu-
ñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de
Hacienda.